

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Fijación de cuota alimentaria Rad. N°.2023-00397-00

En atención a la misiva allegada por el apoderado demandante con lo cual cumple el requerimiento efectuado en el proveído anterior, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. TENER como suma pretendida para la fijación de la cuota alimentaria peticionada por la parte actora, quinientos noventa y dos mil trescientos pesos (\$592.300). De igual manera se tiene como dirección de notificación personal del togado, la carrera 26 R N°. 72 X 34 barrio Los Lagos de esta ciudad.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 004 Hoy 22 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria Ad-Hoc